

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de la Administración Penitenciaria.

MINISTERIO DE DEFENSA

14095 *ORDEN 423/38631/1991, de 9 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 30 de mayo de 1990, en el recurso número 1098/1989, interpuesto por don Julián Aparicio Alonso.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de empleo de Coronel.

Madrid, 9 de abril de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14096 *ORDEN de 25 de abril de 1991, de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Sociedad Benéfica Obrera de Villafáfila» (MPS-2392).*

Ilmo Sr.: La Entidad denominada «Sociedad Benéfica Obrera de Villafáfila» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepios y Mutualidades por Resolución de 11 de mayo de 1957 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2392, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1989 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de febrero de 1990) este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventores del Estado en la liquidación a don Javier Bernaldo de Quirós.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad: «Sociedad Benéfica Obrera de Villafáfila».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1991.—P. D. el Secretario de Estado Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

14097

ORDEN de 25 de abril de 1991, de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Sanitaria para los Funcionarios del Ayuntamiento de Cáceres» (MPS-2293).

Ilmo Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Sanitaria para los Funcionarios del Ayuntamiento de Cáceres» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepios y Mutualidades por Resolución de 27 de septiembre de 1955 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2293, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1989 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero de 1990) este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventores del Estado en la liquidación a don Javier Bernaldo de Quirós.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad: «Mutualidad de Previsión Sanitaria para los Funcionarios del Ayuntamiento de Cáceres».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1991.—P. D. el Secretario de Estado Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

14098

RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de junio de Bonos del Estado, a tres y a cinco años, y Obligaciones del Estado.

El apartado 5:8.3, b), de la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de junio de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 16 de mayo de 1991, al 12,00 por 100, y de 16 de mayo de 1991, al 11,90 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 5 de abril de 1991, y resultas en la sesión que tuvo lugar el día 30 de mayo.

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 16 de mayo de 1991, al 12,00 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 263.540,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 140.230,0 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 100,500 por 100.

Precio medio ponderado: 100,725 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 100,750 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,400 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,300 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
100,500	37.208,0	10.050,00
100,625	40.050,0	10.062,50
100,750 y superiores	62.972,0	10.075,00

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 16 de mayo de 1991 al 11,90 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 262.974,5 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 128.149,0 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 101,250 por 100.
Precio medio ponderado: 101,630 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 101,625 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,299 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,199 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
101,250	28.700,0	10.125,00
101,375	11.962,0	10.137,50
101,500	23.451,0	10.150,00
101,625 y superiores	64.036,0	10.162,50

3. Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 135.359,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 49.752,5 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 107,875 por 100.
Precio medio ponderado: 108,222 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 108,250 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,268 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,201 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
107,875	5.750,0	10.787,50
108,000	12.270,0	10.800,00
108,125	13.100,0	10.812,50
108,250 y superiores	18.632,5	10.825,00

4. Periodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos periodos de suscripción hasta el 13 de junio de 1991 durante los que podrán suscribirse Bonos del Estado a tres y a cinco años, y Obligaciones del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.075,0 y 10.162,5 pesetas por cada Bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente, y de 10.825,0 pesetas por cada Obligación. No existe límite específico para estos periodos de suscripción, salvo la limitación

por suscriptor de 3.000.000 de pesetas nominales, establecida en el número 5 de la Resolución de 28 de febrero de 1991, de esta Dirección General, y los bonos y obligaciones suscritos en dichos periodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14099 ORDEN de 26 de abril de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 7 de Móstoles (Madrid), la denominación de «Ana Ozores».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 7 de Móstoles (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Ana Ozores».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado», de 28 de febrero); la Ley orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 7 de Móstoles (Madrid), la denominación de «Ana Ozores».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado», del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcada.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

14100 RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 12 de mayo de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E.G.B. doña Concepción Sule Hernández.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 1991 referente a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 12 de mayo de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E.G.B. doña Concepción Sule Hernández contra la adjudicación del concurso general de traslados convocado por Orden de 24 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de noviembre).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de marzo de 1987 y la desestimación del recurso de reposición interpuesto, por la que en la adjudicación de plazas el concurso de Profesores de E.G.B. no se adscribe a ninguna a la recurrente por el turno de consorte; debemos declarar y declaramos tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; no se hace expresa imposición de las costas procesales causadas.»

Madrid, 23 de abril de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

14101 RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en 25 de julio de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Catalina Castro González.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 1991 referente a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de